

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS EN EL ANÁLISIS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 44 numeral 4, y 45 numeral 6, incisos f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 18 primer párrafo, 34 y 42, fracción VIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 69 numeral 4, 79 numeral 3, fracción II, 167 numerales 1 y 4, 191 numerales 1, 2 y 3, 198 numeral 5, y 220 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación es un documento que establece la forma en que la Federación ejercerá el gasto durante 2022 y debe apegarse a los criterios de eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, control, transparencia y rendición de cuentas.

Que la Cámara de Diputados aprueba anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal.

Que el artículo 42, fracción VIII, inciso f), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que la Comisión de Presupuesto y Cuenta

Pública de la Cámara de Diputados deberá establecer mecanismos de participación de las comisiones ordinarias en el examen del Presupuesto de Egresos.

Que las comisiones ordinarias podrán requerir la comparecencia de servidores públicos, invitaciones a reuniones de trabajo o encuentros, para solicitarles información, opinión o aclaración sobre asuntos que sean de su competencia.

Que conforme a las disposiciones antes citadas, las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados participan en las tareas para la discusión presupuestaria, a través de la emisión de una opinión basada en los procedimientos que cada una de ellas establezca, mismas que por disposición reglamentaria deberán presentar en forma directa ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, tomando en cuenta para ello la disponibilidad de recursos.

Por lo antes expuesto y fundado, se emiten los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS EN EL ANÁLISIS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Primero. La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública publicará en su micrositio para consulta y descarga por parte de las comisiones ordinarias, los Criterios de Política Económica y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

Para emitir la opinión correspondiente, las comisiones ordinarias podrán optar por realizar su sesión de manera presencial o semipresencial, siempre y cuando se generen y resguarden los documentos que hagan constar la resolución adoptada.

Segundo. Las opiniones formuladas por las comisiones ordinarias deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 18 primer párrafo y 42, fracción VIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a saber:

- Sujetarse a lo que se dictamine y apruebe en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022;
- Acompañarse de las nuevas fuentes de ingreso para su financiamiento, o bien, señalar el ajuste correspondiente de programas y proyectos vigentes;
- Considerar que las estimaciones de las fuentes de ingresos deben sustentarse en análisis técnicos; y
- Proponer las adecuaciones presupuestarias dentro del mismo ramo administrativo o anexo transversal correspondiente, competencia de la comisión ordinaria.

Tercero. Las propuestas que elaboren las comisiones ordinarias deberán ser presentadas mediante el formato denominado **"Opinión de las Comisiones Ordinarias"** el cual se hará público en la página web de la Cámara de Diputados (<http://www.diputados.gob.mx/inicio.htm>) en el apartado de avisos con el banner con nombre "Comisiones ordinarias PEF 2022", donde será ingresado el nombre de usuario y contraseña que serán proporcionados a cada Enlace Técnico por parte de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Cuarto. Además de lo señalado en el numeral anterior, cada comisión ordinaria deberá remitir los formatos anexos: **"Propuestas de modificación a Programas Presupuestarios 2022"**, **"Modificaciones a la redacción del Decreto de Presupuesto 2022"**, **"Cumplimiento de Criterios de Sostenibilidad"** y **"La Herramienta de Vinculación del PPEF a los ODS"**.

Para el caso del formato **"Cumplimiento de Criterios de Sostenibilidad"**, se llevará a cabo una capacitación técnica y se dará acompañamiento con personal especializado para su contestación; las fechas correspondientes se anunciarán de manera anticipada y se girará convocatoria a cada Enlace Técnico de las Comisiones Ordinarias.

Quinto. Una vez aprobados por el Pleno de cada comisión, los formatos deberán ser enviados de manera electrónica a través del micro aplicativo "Comisiones ordinarias PEF 2022" (liga del Banner) hasta antes de las 23:59 hrs del día 02 de noviembre del

presente año o de manera física en oficialía de partes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a más tardar a las 18:00 hrs de ese mismo día.

Sexto. Las propuestas de las comisiones ordinarias que no sean entregadas conforme al procedimiento establecido en los numerales Tercero, Cuarto y Quinto del presente documento, no serán consideradas por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública en la discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

Séptimo. La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública integrará los grupos de trabajo necesarios para el análisis de las propuestas elaboradas por las comisiones ordinarias y decidirá, con base en la disponibilidad de recursos y en cumplimiento a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sobre la inclusión en el Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

Octavo. La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a través de su Junta Directiva, tendrá la facultad de interpretar los presentes Lineamientos y establecer las consideraciones necesarias para su aplicación.

Noveno. Remítase a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para su publicación en la Gaceta Parlamentaria.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de octubre de 2021